



RESOLUCION No. 415 - DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2020”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SA-02-12-2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO COVID-19 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MIEMBROS DEL SNGRD PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO COVID-19 Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$99.996.377,50), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
4. Que mediante Resolución No. 2743 del treinta (30) de diciembre de 2020, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-02-12-2020 cuyo objeto es “IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO COVID-19 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MIEMBROS DEL SNGRD PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO COVID-19 Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía y dentro del plazo establecido, se presentaron:

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia), e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 415 DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2020”

1. INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS
7. Que el día tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día cinco (05) febrero de dos mil veintiuno (2021) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:
 - INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS, no hábil jurídico – hábil financiero – no hábil técnico.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que dentro de los términos legales para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación se presentaron observaciones y subsanaciones situación que dio lugar a expedir el informe de evaluación definitivo el cual concluyo declarara a INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS, hábil jurídico – hábil financiero – hábil técnico con una asignación de 80 puntos.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$99.995.410,00).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente INVERSIONES SANTA BARBARA F&R SAS el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-02-12-2020, cuyo objeto es “IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO COVID-19 EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA MIEMBROS DEL SNGRD PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO COVID-19 Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DE LA DECLATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$99.995.410,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.



RESOLUCION No. 415 - DE 2021

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-12-2020”

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 12 FEB 2021

Proyecto: Yuli Neira Rojas

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación